INFORME DE SUPERVISIÓN

Fecha: 28 de julio de 2022

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 637
FIP DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número del Convenio: 637 FIP de 2021

Objeto del Convenio:
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la PROSPERIDAD SOCIAL – FIP – Fondo de inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social de conformidad con la ficha anexa.

Proyecto:
"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL A NILLO VIAL SECTOR HATO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA"

Fecha de inicio del Convenio: 18 de julio de 2022
Fecha de terminación del Convenio: 31 de julio de 2022
Nombre del Contratista: Municipio de La Mesa (Cundinamarca)
Supervisor que presenta el informe: Camilo Fabián Arévalo Ruiz asignado por memo M-2022-2100-029265 del 30-06-2022.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	Mediante la convocatoria 001 de 2020 el municipio presento los estudios y diseños del proyecto "*MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL A NILLO VIAL SECTOR HATO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA"* los cuales fueron recibidos bajo el radicado E-2020-2203-22524. Los cuales fueron maduradas dentro del periodo comprendido entre el 14 de diciembre de 2021 al 11 febrero de 2022.	SI
2. En caso de que se requiera, realizar	SI	El proceso de maduración de los estudios y	SI

dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.		diseños entregados por el municipio de Fosca tomó un periodo de maduración entre el 14 de diciembre de 2021 al 11 de febrero de 2022 fecha en la cual la Interventoría presentó al DPS el producto terminado para su verificación por parte de Prosperidad Social. El día 14 de diciembre del 2021 mediante comunicado CIB -2021 -062 la Interventoría Interdi- Bateman emite observaciones técnicas y presupuestales las cuales fueron subsanadas y posteriormente avaladas. La ficha de Estructuración fue firmada el 1 de marzo del 2022.	
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	El proceso de maduración de los estudios y diseños entregados por el municipio de Fosca tomó un periodo de maduración entre el 14 de diciembre de 2021 al 11 de febrero de 2022.	SI
4. El municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la lista de precios emitida por la regional INVIAS.	SI	Se ajustó el presupuesto conforme a la maduración de la iniciativa. El presupuesto ajustado aprobado en la maduración del proyecto corresponde a un valor de $ $ 2´000.000.000 y ratificado en la ficha de estructuración emitida el pasado 1 de marzo de 2022	SI
5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	Se realizó la entrega de todos los documentos de la maduración. Incluido el presupuesto final.	SI
6. Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y del interventor que resulten seleccionados, la documentación legal y administrativa que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	No	A la fecha no se ha dado inicio a la etapa de ejecución.	No
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	Si	En la etapa de maduración se presentaron.	Si
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	No	Se encuentra en validación por el equipo de prosperidad social el paquete de maduración de los estudios y diseños presentados por la interventoría el pasado 09 de febrero de 2022.	No

9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, por concepto de cofinanciación del proyecto.	N/A	El municipio no presenta aportes para cofinanciación de la iniciativa presentada en la convocatoria 001 de 2020.	N/A
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutará los proyectos.	N/A	El proyecto del convenio es para vías por lo que no requiere la entrega de predios.	N/A
11. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRIOTORIAL, o en su defecto que cuentan con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. los predios deben encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	Si	Las vías a intervenir pertenecen al municipio y se encuentran a cargo del Ente Territorial.	Si
12. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requiera, de edificaciones o de estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	No.	No se ha presentado requerimiento de esta obligación.	No
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieran intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	Presentado el certificado en los documentos de la maduración del proyecto.	SI
14. Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post-constractuales para la celebración, ejecución, y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la	Si	El municipio de la Mesa, Cundinamarca inició proceso de licitación LP 004-2022 la cual fue publicada el 06 de abril de 2022, en la plataforma SECOP II, se encuentra en proceso de licitación.	No

Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PORSPERIDAD SOCIAL – FIP. El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERIITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución de proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en in proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso el proceso de selección del contratista habrá de surtirse de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu PROSPERIDAD SOCIAL – FIP dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL – FIP en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL – FIP podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.			
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra. la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	Si	Se generan pliegos en borrador.	No
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado: 16.1 Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa a través de medios de comunicación tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico, y	Si	Se verificó en los pliegos Borrador la inclusión de las condiciones del presente numeral.	No

cualquier otro medio. 16.2 Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad. 16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedido por PROSEPRIDAD SOCIAL – FIP en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones. 16.4 Promover que en la contratación de la mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.			
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	Si	Se inició el proceso de licitación que fue publicado el pasado 06 de abril por el Ente Territorial iniciando el cumplimiento de su obligación de manera parcial.	No
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	No	No se ha iniciado la etapa de ejecución de obra.	No
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	No	No se ha requerido.	No
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	No	No se ha requerido.	No
21. Asumir la ejecución de las Obras como	No	No se ha iniciado la etapa de ejecución de	No

una obligación de resultados a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseños, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.		obra.	
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	No	No se ha iniciado la etapa de ejecución de obra.	No
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que implique el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y a aportarlos para el efecto que sea requeridos.	No	No se ha iniciado la etapa de ejecución de obra.	No
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	No	No se ha iniciado la etapa de ejecución de obra.	No
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	No	No se ha requerido.	No
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	No	No se ha iniciado la etapa de ejecución de obra.	No
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en el relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y	Si	Se inició el proceso de licitación pública LP-004-2022.	No

el principio de responsabilidad.			
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías. Previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legales establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la interventoría.	No	No se ha iniciado la etapa de ejecución de obra.	No
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	No	Actualmente se encuentra en la etapa de firma de acta de inicio.	No
30. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	Si	Se ha contado con la participación del municipio en las mesas de trabajo para la revisión de estudios y diseños en la etapa de maduración.	Si
31. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejos Comunitarios o comunidades indígenas.	N/A	No aplica para el convenio.	N/A
32. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	No	No se ha iniciado la etapa de ejecución de obra.	No
33. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	No	No se ha iniciado la etapa de ejecución de obra.	No
34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante procesos de participación comunitaria.	No	No se ha iniciado la etapa de ejecución de obra.	No
35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, para l cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obra, Auditorias visibles, entre otros.	No	No se ha iniciado la etapa de ejecución de obra.	No
36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	No	No se ha iniciado la ejecución física; por lo tanto, no se ha realizado el plan de sostenibilidad.	No
37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	No	No se ha iniciado la ejecución física; por lo tanto, no se ha realizado el plan de sostenibilidad.	No

38. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL – FIP a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	No	No se ha iniciado la elaboración del plan de sostenibilidad.	No
39. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferentes a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	No	No se ha iniciado la etapa de obra.	No
40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	No	No se ha iniciado la etapa de ejecución de obra.	No
41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	No	No se ha iniciado la etapa de ejecución de obra.	No
42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecutaron en el marco del contrato que suscribía la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos en el Contrato.	No	No se ha iniciado la etapa de ejecución de obra.	No
43. Suscribir, en conjunto con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser emitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	No	No se ha iniciado la etapa de ejecución de obra.	No
44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros	No	No se ha iniciado la etapa de ejecución de	No

días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP aplicable. Este informe deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados, Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalización contable en los términos acá señalados.		obra para solicitar la entrega de estos informes.	
45. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	Si	A la fecha no se han presentado inconformidades al respecto.	Si
46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a cargo.	Si	El Municipio a través de la póliza No. 420-47-9940000038036 de la aseguradora Solidaria, expedida el 15 de julio de 2021 con vigencia hasta el 31 de mayo de 2023; amparó el cumplimiento de las obligaciones bajo el convenio suscrito	Si
47. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	Si	A la fecha no se ha incurrido en falta.	Si
48. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	No	No se ha requerido.	No.

3. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor del Convenio: **Inicial** **Adición**	**$2.000.000.000,00** $2.000'000.000,00 $0,00
Total Ejecutado:	$0,00
Valor Desembolsado	$0,00

4. OTROS ASUNTOS Y RECOMENDACIONES

Antecedentes:

- El 12 de Novuiembre 2021 PROSPERIDAD SOCIAL y el municipio de La Mesa - Cundinamarca suscribieron el Convenio Interadministrativo No.637 FIP de 2021.
- El 14/ de diciembre de 2021 mediante el oficio CIB-062-2021, la interventoría realiza observaciones a la documentación de la iniciativa.
- Se realizó gestión telefónica con el Ente Territorial, reiterando la entrega de la información o subsanación, la cual el Ente Territorial entrego el día 14 de enero del 2022; por medio de llamada telefónica el ente territorial se compromete a entregar el presupuesto el mismo dia.
- El día 24 de enero de 2022, mediante comunicación CIB-2022-128-637-LA MESA, la interventoría reitera las observaciones presentadas en comunicados anteriores.
- El día 26 de enero de 2022 se realiza mesa de trabajo con el Ente Territorial.
- El Ente Territorial tiene pendiente la entrega de las certificaciones de servicios públicos, se comprometen a entregar esta información el día 9 de febrero de 2022.
- El 01 de marzo de 2022 se firma la ficha de estructuración
- El 15 de marzo de 2022, el municipio de La Mesa, finalmente remitió link de acceso al proceso de licitación pública LP-004-2022 mediante el cual busca surtir la fase precontractual para la consecución del contratista de obra quien realizará las obras del proyecto "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL A NILLO VIAL SECTOR HATO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA MESA –CUNDINAMARCA"

  https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-21-30580&g

- El 29 de abril de 2022 mediante adenda publica no. 001 – Licitación publica NO.- 004 – 2022 modificó el cronograma de la Licitación debido a encontrarse en etapa de consolidación y publicación del informe evaluación haciéndose necesario la modificación del cronograma del proceso como se estipula a continuación:

  (…)

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	Mayo 5 de 2022	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Mayo 6 a 12 de 2022	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	Mayo 16 de 2022	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	Mayo18 de 2022 9.00 a-m	La Mesa, Cundinamarca, Calle 8 No. 20-58, piso 2. Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Dentro de los tres días siguie	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación		Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	tres días siguientes a la firm	La Mesa, Cundinamarca, Calle 8 No. 20-58, piso 2. Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	s días siguientes al recibido		Fecha definida por la Entidad.

- El 10 de mayo de 2022, el municipio de La Mesa mediante adenda publicano.002–Licitación pública No.-004–2022 modificó el cronograma el proceso a partir de la publicación del informe preliminar de evaluación. Del cual dispone:

(…)

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del informe preliminar de evaluación deSobre 1	Mayo 10 de 2022	https://www.contratos.gov.co/ consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida porla Entidad.
Traslado para observaciones alinforme de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Mayo 11 a17 de 2022	https://www.contratos.gov.co/ consultas/inicioConsulta.do	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	Mayo 19 de 2022	https://www.contratos.gov.co/ consultas/inicioConsulta.do	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación/Apertura de Sobre 2	Mayo 20 de 2022 9.00 a-m	La Mesa, Cundinamarca, Calle 8 No. 20-58, piso 2. Oficina Asesora Jurídica y deContratación y/o por conexión con link publicado por la entidad.	Fecha definida porla Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoriade desierto	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación	https://www.contratos.gov.co/ consultas/inicioConsulta.do	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación	La Mesa, Cundinamarca, Calle 8 No. 20-58, piso 2. Oficina Asesora de Jurídica yContratación	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidadcivil extracontractual	Dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato	La Mesa, Cundinamarca, Calle 8 No. 20-58, piso 2. Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	Fecha definida porla Entidad.
Aprobación de garantías	Dentro de los tres días siguientes al recibido de las garantías		Fecha definida porla Entidad.

- El 19 de mayo de 2022, emite Adenda No. 03 al proceso de licitación modificando el cronograma del proceso motivado en los siguientes argumentos:

> (…) Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 "Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. (…). Que el Municipio de La Mesa - Cundinamarca, en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de seleccionar un contratista que ejecute el objeto contractual, ordenó la apertura del Proceso de LICITACION PUBLICA No. LP-004-2022, mediante la Resolución No. Resolución No. 300, publicada ese mismo día en la plataforma del SECOP. Que, según el cronograma del proceso en pliego definitivo, publicado en la página de Colombia Compra Eficiente – SECOP para el proceso de Licitación Pública No. LP 004 de 2022. Que conforme al cronograma del proceso la Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1, será el día 19 de mayo de 2022, requiriéndose un término adicional para dicha publicación para lo cual se modifica el cronograma del proceso por lo que: DISPONE

PRIMERO: Modificar el cronograma el proceso a partir de la publicación del informe final de evaluación.

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	Mayo 20 de 2022	https://www.contratos.gov.co/ consultas/inicioConsulta.do	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación/Apertura de Sobre 2	Mayo 25 de 2022 09:00am	La Mesa, Cundinamarca, Calle 8 No. 20-58, piso 2. Oficina Asesora Jurídica y de Contratación y/o por conexión con link publicado por la entidad	Fecha definida porla Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoriade desierto	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación	https://www.contratos.gov.co/ consultas/inicioConsulta.do	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación	La Mesa, Cundinamarca, Calle 8 No. 20-58, piso 2. Oficina Asesora de Jurídica yContratación	Fecha definida porla Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidadcivil extracontractual Aprobación de garantías	Dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato	La Mesa, Cundinamarca, Calle 8 No. 20-58, piso 2. Oficina Asesora de Jurídica yContratación	Fecha definida porla Entidad.

- El 24 de mayo de 2022, nuevamente el municipio de La Mesa, Cundinamarca emite Adenda No. 04 al proceso de licitación modificando el cronograma del proceso motivado en los siguientes argumentos:

  En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala en su inciso segundo que:

  "La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato"
  Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 "Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. (…). Que el Municipio de La Mesa - Cundinamarca, en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de seleccionar un contratista que ejecute el objeto contractual, ordenó la apertura del Proceso de LICITACION PUBLICA No. LP-004-2022, mediante la Resolución No. Resolución No. 300 de abril 6 de 2022, publicada ese mismo día en la plataforma del SECOP. Que, según el cronograma del proceso en pliego definitivo, publicado en la página de Colombia Compra Eficiente – SECOP para el proceso de Licitación Pública No. LP 004 de 2022, el dia 26 de abril a las 9.00 se llevó a cabo al cierre al cual se presentaron 13 oferentes, según acta de cierre. Que conforme al cronograma del proceso la Publicación la audiencia de adjudicación será el día mayo 25 de

2022 requiriéndose un término adicional, teniendo en cuenta que llegaron observaciones al informe final y requieren su revisión, por tanto, se hace necesario modificar el cronograma del proceso, así:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Audiencia de adjudicación/Apertura de Sobre 2	Mayo 27 de 2022 9.00 a-m	La Mesa, Cundinamarca, Calle 8 No. 20-58, piso 2. Oficina Asesora Jurídica y de Contratación y/o por conexión con link publicado por la entidad.	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoriade desierto	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación	La Mesa, Cundinamarca, Calle 8 No. 20-58, piso 2. Oficina Asesora de Jurídica yContratación	Fecha definida porla Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidadcivil extracontractual	Dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato		
Aprobación de garantías	Dentro de los tres días siguientes al recibido de las garantías		

- El 25 de mayo de 2022, el municipio de La Mesa, publica evaluación definitiva del proceso de licitación LP-004-2022.

- El 03 de junio de 2022, el municipio de La Mesa, Cundinamarca; realizó audiencia de adjudicación y emitió la resolución municipal No. 399 de 2022 mediante la cual adjudicó el contrato de obra "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN ANILLO VIAL SECTOR EL HATO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA" al contratista CONSORCIO LA MESA DBS-BAR por un valor de por valor de DOS MIL MILLONES de pesos m/cte. ($2.000.000.000,00).

- El 07 de julio de 2022 se firmó el contrato de obra No CO- 166-2022; suscrito entre el municipio de La Mesa y el Consorcio La Mesa DBS Bari Nit: 901.606.107-1, fecha desde la cual el consorcio gestiono ante la Dian el RUT lo que genero demoras y retrasos en la legalización del contrato debido a la gran cantidad de solicitudes que se están realizando ante la entidad.

Estado actual del convenio

A la fecha se dio inicio a la etapa de ejecución del contrato de obra CO -166 - 2022 mediante acta suscrita el 07 de julio de 2022.

Justificación de la prórroga al convenio

El municipio de La Mesa, Cundinamarca adjudicó el proceso de licitación pública LP-004-2022 el pasado 16 de mayo de 2022, con el cual adjudicó el contrato de obra 001 de 2022 derivado del convenio interadministrativo 637 FIP de 2022 con el cual se ejecutarán las obras de MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN ANILLO VIAL SECTOR EL HATO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA", dentro del plazo contractual establecido en el contrato de obra siendo este de cinco (5) meses.

La convocatoria de la selección abreviada del proceso correspondiente a: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN ANILLO VIAL SECTOR EL HATO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA inicio el 15 de marzo del año en curso; proceso de licitación de obra pública identificado con el Número: 7 LP-004-2022 para el cual fue publicada la RESOLUCIÓN No. 399 DE 2022 el 3 de junio de 2022 mediante la cual se adjudicó el contrato de la licitación en mención al proponente: CONSORCIO LA MESA DBS-BARI constituido por DBS GRUPO DE INGENIERIA SAS y BARI INGENIERIA Y MINERIA SAS con NIT 900.621.325-8 y Nit 900.175.802- 6, representado legalmente por DAVID RIVERA BAYONA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.849.710 de Bogotá.
El día 07 de julio de año en curso se firmó el contrato de obra No CO- 166-2022; suscrito entre el municipio de La Mesa y el Consorcio La Mesa DBS Bari Nit: 901.606.107-1, fecha desde la cual el consorcio gestiono ante la Dian el RUT lo que genero demoras y retrasos en la legalización del contrato debido a la gran cantidad de solicitudes que se están realizando ante la entidad.

Por lo anterior y dando a conocer que hubo demora en el agendamiento de la cita por parte del contratista con la Dian para la solicitud y expedición del RUT y posteriormente la expedición de pólizas, generando retraso en el proceso contractual; se requiere la presente solicitud de prórroga de (5) cinco meses; para así ampliar la fecha de finalización del convenio al día 31 de diciembre del año 2022.

Recomendación de la prórroga al convenio

Mediante la presente comunicación, nos permitimos presentar la trazabilidad que ha tenido el proceso para contratar la obra resultado del convenio 637 FIP de 2021.

Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio mediante oficio DPM-CARG No. 1312 - 2022, cuyo asunto es "Solicitud prórroga convenio 637 de 2021 / Municipio de La Mesa Cundinamarca" y en aras de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la ficha de estructuración, Emitimos concepto favorable para que se prorrogue el convenio del asunto.

Además de lo anterior, mediante informe del 15 de julio de 2022, la supervisión designada por Prosperidad Social consideró viable la prórroga, manifestando que:

La supervisión considera viable que se otorgue el plazo hasta el **31 de diciembre del 2022**, lo anterior, teniendo en cuenta la dinámica presentada en la ejecución del convenio para el desarrollo del proyecto. asociado al cumplimiento del contenido obligacional por parte de la Entidad Territorial, con el fin de adelantar todos los trámites para lograr la consecución y alcance de la fase de maduración III, por lo que fue necesario llevar a cabo subsanación de las observaciones a los documentos que hacen parte del proyecto, como tramites

precontractuales que son de imperante cumplimiento para proceder a adelantar el proceso de selección del contratista, garantizando en todo caso la ejecución del proyecto con total observancia del contenido en la respectiva ficha de estructuración.

Por las razones anteriormente expuestas, como supervisor del convenio recomiendo adelantar la prorroga que se sustenta fundamentalmente en la necesidad de tiempo adicional al plazo inicialmente previsto para el convenio No. 637 DPS – FIP de 2021, con el fin de poder ejecutar la totalidad del proyecto derivado del mismo. Lo anterior no debe implicar aumento de presupuesto ni de intervenciones a realizar, como tampoco afectación en las condiciones técnicas ni de calidad de las intervenciones originalmente previstas.

Por último, considerando los retrasos imputables a la entidad territorial, que no han permitido que se dé por terminada la ejecución del proyecto y el recibo a satisfacción, se hace necesario incluir en el otrosí una cláusula con la siguiente condición resolutoria expresa:

"CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente:
Al 30 de octubre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDADSOCIAL deberá ser no menos al 70%."



CAMILO FABIAN AREVALO RUIZ
Profesional especializado
SUPERVISOR



CESAR MAURICIO VARGAS
Apoyo Técnico.